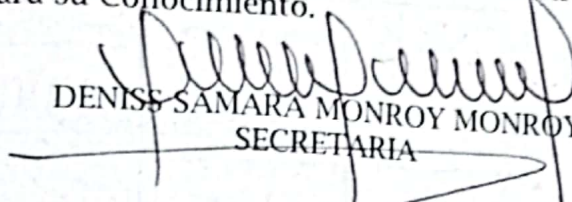




CONSTANCIA SECRETARIAL: Medina- Cundinamarca 14 de enero de 2021,
entra al despacho de la señora Juez memorial de la apoderada de la entidad
demandante quien solicita la terminación del Proceso por pago parcial de la
obligación, dentro del radicado No 2017-00014-00 contra CONSUELO DE JESUS
MARTINEZ PEÑA. Para su Conocimiento.


DENISS SAMARA MONROY MONROY
SECRETARIA

Medina- Cundinamarca enero eatorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: Ejecutivo Singular

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

DEMANDADO: CONSUELO DE JESUS MARTINEZ PEÑA

RADICADO: 2017-00014-00

En el anterior escrito presentado por la apoderada judicial de la entidad ejecutante
quien solicita se termine el proceso por PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACIÓN
DEMANDADA, en el pagaré N°031486100002892, obligación N° 725031480074074,
por lo que el Despacho accede a lo solicitado y ordena la TERMINACION DEL
PROCESO POR PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACION, toda vez que la demanda
adeuda la obligación contenida en el pagaré N° 4481860001552063. Por lo tanto
se,

DISPONE:

PRIMERO: DECLÁRASE terminado el proceso No 2017-00014-00, por PAGO
PARCIAL DE LA OBLIGACIÓN, con pagaré N° 031486100002892, obligación N°
725031480074074 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A contra CONSUELO DE
JESUS MARTINEZ PEÑA.

SEGUNDO: ORDÉNASE el desglose del título valor base de recaudo con la
constancia de haber sido cancelado en su totalidad, quedando pendiente por pagar
el pagaré N° 4481860001552063.

NOTIFIQUESE


JENNIFER CONSTANZA ARANDA ORTIZ
JUEZ